



CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PARA LA ADSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS PERITOS EN DISCIPLINAS DIVERSAS A LA MEDICINA DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES.

La Comisión de Carrera Judicial, a través de la Unidad de Peritos Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 822 y 824 de la Ley Federal del Trabajo; 98 Nonies y 98 Decies, fracción XV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 3 y 7 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales; y con la disposición Sexta de los Lineamientos para la aplicación del examen de selección de peritas y/o peritos en ramas distintas a la medicina del trabajo, que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

BASES

PRIMERA. Definiciones. Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. Acuerdo de selección: Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales.
- II. Comisión: Comisión de Carrera Judicial.
- III. Examen: El cuestionario o formulario al que deberán de responder las y los aspirantes para acreditar sus conocimientos técnico-científicos en disciplinas diversas a la medicina del trabajo, conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- IV. Jurado: Personas designadas por el Consejo, con la cooperación de instituciones públicas o privadas, por su capacidad, ante quienes las peritas y los peritos tendrán que acreditar su pericia mediante el examen que para tal efecto se presentará.
- V. Lineamientos: Lineamientos para la aplicación del examen de selección de peritas y/o peritos en ramas distintas a la medicina del trabajo, que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.
- VI. Página web del Consejo: La página web del Consejo de la Judicatura Federal: "<https://www.cjf.gob.mx/>".
- VII. Unidad: Unidad de Peritos Judiciales.

SEGUNDA. Tipo de convocatoria, categoría y número de plazas. La convocatoria para el Examen será abierta, para cubrir hasta 7 plazas de Técnica/Técnico de Enlace con el puesto funcional de Técnica/Técnico en actividades periciales, con nivel 25 y rango único, que se incorporarán a la plantilla de la Unidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades del servicio, según lo previsto en la normativa y en los Lineamientos.

A efecto de privilegiar la paridad de género, 4 de las 7 plazas deberán ser ocupadas por mujeres.

Las plazas sujetas a la presente convocatoria para el Examen tendrán como sede de adscripción la Ciudad de México.

TERCERA. Aspirantes. En el Examen podrán participar todas aquellas personas que cumplan con los requisitos indicados.

CUARTA. Requisitos. Las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación;
- c) Contar con título y cédula de licenciatura en ciencias forenses, licenciatura en Criminología o licenciatura en Criminalística, que les permitan demostrar conocimientos en las siguientes materias: Caligrafía, Grafoscopia, Documentoscopia, Grafología y Grafometría; a fin de emitir dictámenes periciales;
- d) No haber recibido condena por delito intencional sancionado con pena corporal;
- e) No haber recibido sanción administrativa de los órganos de los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo federales o estatales, por la comisión de alguna falta grave; y
- f) Contar con al menos tres años de experiencia profesional vinculada a las ciencias forenses y/o Criminología y/o Criminalística, con énfasis en Caligrafía, Grafoscopia, Documentoscopia, Grafología y Grafometría.



Las y los aspirantes deberán cumplir forzosamente con los requisitos, precisando que por cuanto hace al inciso f) de esta base, el plazo será computado desde que comienza la experiencia profesional en las ciencias forenses y/o Criminología y/o Criminalística, según conste en el documento que para tal efecto exhiba y hasta el día último del periodo de inscripción señalado en la presente convocatoria, ello en apego a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo de selección.

QUINTA. Documentos de identificación de las y los aspirantes. Durante el Examen, las y los aspirantes deberán identificarse presentando su CURP y con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

SEXTA. Temario. El temario del Examen comprenderá los temas relacionados con las materias de: Caligrafía, Grafoscopia, Documentoscopia, Grafología y Grafometría.

El temario será publicado de forma conjunta con la presente convocatoria en la Página web del Consejo.

SÉPTIMA. Inscripción. Las y los aspirantes deberán atender las siguientes disposiciones:

Procedimiento y documentos necesarios para la inscripción. Entregar dentro de los plazos establecidos la siguiente documentación:

- A. Formato de inscripción debidamente requisitado y firmado, disponible en la Página web del Consejo, en el que se manifiesta, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos indicados en la presente convocatoria y que además conoce y se sujetará a lo siguiente:
- i. Tener conocimiento del temario sobre el que versará el Examen escrito.
 - ii. Tener conocimiento del contenido de los Lineamientos.
 - iii. Está debidamente informada o informado del proceso que se desarrollará y se compromete a conducirse con apego a la convocatoria que se emite, así como acatar los resultados del Examen.
 - iv. Está conforme con el tipo de plaza, nivel y rango, datos que están especificados en la Base Segunda de la presente convocatoria, ello para el caso de acreditar el Examen.
 - v. Presentará en tiempo y forma la documentación que le sea requerida para su adscripción, en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo y demás normativa aplicable, en caso de acreditar el Examen y resultar susceptible de ser adscrita o adscrito, en un plazo de diez días hábiles tras la notificación correspondiente; el incumplimiento a lo anterior, podrá constituir la no adscripción a la plaza, dando la oportunidad de su ocupación a otra u otro aspirante en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria.
 - vi. En caso de ser adscrita o adscrito a la Unidad, sabe que estará sujeto al régimen de responsabilidades de los servidores públicos establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuenta, el Acuerdo de selección y demás normativa aplicable.
 - vii. Sabe y conoce que se requiere de disponibilidad de tiempo completo en el servicio, así como que, su adscripción será en la Ciudad de México, no teniendo impedimento alguno para viajar del lugar de adscripción a cualquier entidad federativa, de conformidad con las necesidades del servicio.
 - viii. Tener pleno conocimiento de que, en caso de ser adscrita o adscrito a la Unidad, no podrá desempeñar simultáneamente otro empleo, cargo o comisión como servidor público, ni actuar, asesorar o participar en algún procedimiento jurisdiccional diverso.
 - ix. Informará de todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado y por parentesco civil, que tiene con servidoras y servidores públicos en el Poder Judicial de la Federación.
 - x. Informará si presenta alguna discapacidad física que impida u obstaculice la elaboración del Examen en los términos que está señalado en la convocatoria, respecto de lo cual el Consejo deba adoptar alguna previsión particular para su aplicación.
 - xi. Tener pleno conocimiento de que, en caso de ser adscrita o adscrito a la Unidad, deberá evitar el realizar actividades que impliquen directa o indirectamente la emisión de dictámenes periciales, o asesorías relativas a la emisión de dictámenes periciales, en favor de particulares o instituciones públicas y privadas, a fin de prevenir la posible actualización de algún conflicto de interés.
- B. Copia simple de la identificación oficial y vigente (credencial para votar, pasaporte, o cédula profesional).



- C. Currículum vitae, en el formato publicado en la Página web del Consejo, con fotografía reciente tamaño infantil, en el que se incluya nombre completo y nacionalidad, debiendo precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico, manifestando bajo protesta de decir verdad, la experiencia profesional de la o el aspirante, resaltando la que corresponda a las ciencias forenses y/o Criminología y/o Criminalística, con énfasis en Caligrafía, Grafoscopia, Documentoscopia, Grafología y Grafometría, exhibiendo constancias a efecto de colmar el requisito mínimo de tres años de experiencia profesional.
- D. Copia simple del título y cédula profesional de la licenciatura en ciencias forenses o licenciatura en Criminología o licenciatura en Criminalística; y, en su caso, documentación en la que se advierta sus estudios especializados en Caligrafía, Grafoscopia, Documentoscopia, Grafología y Grafometría (constancia, certificado, grado, diploma, o cualquier otro documento).
- E. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses respecto a la fecha de expedición, tales como recibos de pago de predial, servicio de agua, servicio de luz o teléfono.

Todas las solicitudes deberán remitirse por mensajería o correo certificado, adjuntando en sobre cerrado todos los documentos y requisitos, mismos que deberán ser enviados a la Unidad, ubicada en Avenida Revolución número 366, Piso 2, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, en la Ciudad de México.

La documentación deberá presentarse en el orden que se señala; omitiendo su integración en carpetas o engargolados.

Una vez inscritos, las y los aspirantes no podrán modificar el formato, ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron.

Para dudas relacionadas con el desarrollo de la presente convocatoria, las y los participantes podrán contactar a la Unidad al correo electrónico examenperitos@correo.cjf.gob.mx. No podrán plantearse dudas que impliquen el pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos para la admisión al Examen.

OCTAVA. De los requerimientos de las y los participantes. Para el caso de que una o un participante, respecto de la aplicación del Examen, requiera de un ajuste razonable a las condiciones y material para su realización, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, en el que deberá describir el ajuste que requiere.

Excepcionalmente, se podrá requerir el ajuste razonable después de la inscripción, cuando las causas que den origen a éste se susciten con posterioridad.

NOVENA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación. La Unidad podrá en todo momento, verificar a través de medios públicos, la información y documentación proporcionada por las y los aspirantes, quienes deberán remitir las constancias requeridas. En caso de incumplimiento a lo anterior, o bien, proporcionar información o documentación falsa, el o la aspirante será descalificado del Examen, sin menoscabo de la responsabilidad penal o administrativa a que haya lugar.

DÉCIMA. Lista de las y los aspirantes aceptados para presentar el Examen. Una vez que la Unidad verifique la información y documentación presentada por las y los aspirantes, elaborará la lista de quiénes cumplen con los requisitos para la presentación del Examen.

DÉCIMA PRIMERA. Forma de publicación de la lista de las y los aspirantes aceptados para presentar el Examen. La lista de las y los aspirantes aceptados para presentar el Examen será publicada en la fecha indicada en el calendario a que se refiere esta convocatoria, en la Página web del Consejo.

DÉCIMA SEGUNDA. Prohibición de realizar gestiones personales. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del Examen, las y los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal relacionada con el mismo ante las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, del Jurado que intervenga en éste o ante la Unidad.

DÉCIMA TERCERA. Uso de herramientas tecnológicas. Con la finalidad de garantizar la salud de las y los aspirantes, así como la del personal del Consejo de la Judicatura Federal que intervenga en la organización de las actividades previstas en la presente convocatoria, se podrán utilizar herramientas tecnológicas en la aplicación del Examen.

DÉCIMA CUARTA. Ejecución del Examen, criterios de evaluación y acreditación.

1. En la Lista de las y los aspirantes aceptados para presentar el Examen, se indicará la hora y fecha de su realización y el método con el cual se aplicará.
2. Las y los aspirantes dispondrán de hasta un máximo de 3 (tres) horas para responder el Examen correspondiente.

De estas actuaciones se levantará acta circunstanciada por parte de la Unidad.



3. Una vez que se obtengan los resultados de las y los participantes respecto del Examen, se hará constar en acta los resultados y determinación de las personas que acrediten el Examen.

Se entregará a cada aspirante un documento en el que se deje constancia de la presentación del Examen y, en el cual se reflejará, en su caso, la aprobación.

Se tendrá como una calificación aprobatoria aquella que sea igual o superior a 8 (ocho), sobre base 10 (diez), considerándose el puntaje mayor obtenido por los participantes como la base para la asignación de la calificación.

De las y los aspirantes que obtengan constancia de haber aprobado el Examen, se adscribirán hasta por el número de plazas disponibles y vacantes, lo que les será notificado a los interesados vía correo electrónico a fin de que entreguen de forma adicional a su constancia de aprobación, la documentación que para tal efecto se requiere, en términos de la disposición Décima Primera de los Lineamientos, en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

La adscripción referida deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación señalada; para el supuesto de agotarse las plazas disponibles, los resultados de las y los aspirantes que hayan acreditado el Examen, tendrán vigencia de tres años, a partir de la fecha que conste en la constancia respectiva, periodo de tiempo durante el cual las personas que aún no sean adscritas podrán acceder paulatinamente a su incorporación a la Unidad, siempre que la disponibilidad presupuestal lo permita y de acuerdo con las necesidades del servicio.

En caso de empate, se hará valer la paridad de género. Si el empate persistiera, se decidirá a la luz de criterios basados en acciones afirmativas de equidad, prefiriendo en este orden a quien tenga alguna discapacidad. En su defecto, se preferirá a aquel aspirante que haya acreditado mayor experiencia.

DÉCIMA QUINTA. Calendario.

ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de inscripción.	Del 24 al 28 de octubre de 2022.
Periodo de análisis de las solicitudes de inscripción.	Del 24 de octubre al 04 de noviembre de 2022.
Publicación de la Lista de aspirantes aceptados para presentar el Examen.	El 09 de noviembre de 2022, a través de la Página web del Consejo.
Fecha de realización del Examen.	El 16 de noviembre de 2022.
Fecha de publicación de ganadores.	El 9 de diciembre de 2022, a través de la Página web del Consejo.

DÉCIMA SEXTA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Comisión.

DÉCIMA SÉPTIMA. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de las y los aspirantes las siguientes:

- I. La falta de cumplimiento de los requisitos indicados en la presente convocatoria.
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad.
- III. La presentación de documentos con alteraciones, apócrifos, o ilegibles total o parcialmente.
- IV. No presentarse el día y lugar señalados para la realización de las actividades previstas en la convocatoria.
- V. Desatender lo previsto en la base Décima Segunda de la presente convocatoria.
- VI. La impresión en los documentos relativos al Examen, mediante escritura, dibujo o adherencia de cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar al sustentante.
- VII. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas, en la ejecución del Examen.



La Comisión resolverá la descalificación de las o los aspirantes a los que les sea atribuible alguna de las causales señaladas, en apego a lo dispuesto por el artículo 20 del Acuerdo de selección. La Unidad notificará la determinación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. Conformidad. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que él o la aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el Examen, así como las bases de la presente convocatoria, la plaza, rango, nivel, ciudad de adscripción, requisitos y el temario correspondiente, manifestando su entera conformidad con ello.

DÉCIMA NOVENA. Gestiones para la adscripción de personas a ser adscritas. Las y los aspirantes que obtengan su constancia de haber acreditado el Examen, y hayan recibido la notificación correspondiente para la entrega de documentos, tendrán un plazo no mayor a diez días hábiles para remitir a la Unidad la documentación que así se requiera en términos del artículo 24 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, entre los cuales se indican de manera enunciativa, mas no limitativa los siguientes:

Documentación personal:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento, inscripción, adopción o reconocimiento, expedida por la oficina del Registro Civil correspondiente. Tratándose de mexicanos naturalizados, copia certificada de la carta de naturalización expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- b) Copia certificada del documento que acredite los estudios académicos necesarios para cumplir con el perfil del puesto respectivo y, del título de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como de la cédula respectiva y aquellos diplomas y constancias relacionadas.

Para los estudios realizados en el extranjero, copia certificada de los documentos a se refiere el párrafo anterior, los cuales deben contar con la apostilla o legalización correspondiente y, en su caso, debe estar acompañada por la traducción efectuada por un perito o perita autorizada, por embajadas, consulados o alguna institución educativa que forme parte del sistema educativo nacional;

- c) Copia certificada o simple del comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses respecto a la fecha de expedición, el cual deberá actualizarse en caso de que éste cambie;
- d) Currículum vitae que incluya todos los puestos desempeñados y estudios realizados;
- e) Copia certificada de la constancia de la Clave Única de Registro de Población o en su caso, copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil, o documento probatorio de identidad;
- f) Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, la o el servidor público manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año, así como no haber sido sancionado por falta administrativa grave de conformidad con las disposiciones aplicables;
- g) Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, la o el servidor público manifieste que no se encuentra desempeñando otro empleo, cargo o comisión con cargo a la Federación;
- h) Copia certificada de identificación oficial con fotografía;
- i) Original o copia certificada del documento expedido por el sector salud que acredite dicha condición, tratándose de personas con discapacidad;
- j) Copia certificada de la cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en su caso;
- k) Formato original de la Hoja de Registro de Datos del Servidor Público de Nuevo Ingreso, debidamente llenada y firmada por el interesado;
- l) Constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública, de no encontrarse inhabilitado para desempeñar cargo público, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de su fecha de expedición; así mismo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por conducta grave, ni se encuentra sancionado con suspensión, inhabilitación o destitución por alguna de las instancias del Poder Judicial de la Federación;
- m) Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria; y
- n) Declaración electrónica de sus relaciones familiares y de pareja, siempre que dichas personas trabajen en el Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual, en beneficio de las y los servidores públicos, deberá ser corroborada por la persona que haya sido señalada por encontrarse en dicho supuesto, con la finalidad de que se mantenga exacta, completa, correcta y actualizada.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

La participación de las y los aspirantes en la presente convocatoria implica su total conocimiento y consentimiento respecto que la falta de cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, en caso de acreditar su Examen, podrán constituir una causal de la no adscripción a la plaza que se oferta en la presente convocatoria, dando la oportunidad de su ocupación a otro participante en los mismos términos y condiciones establecidos en las presente bases.

Asimismo, las y los aspirantes tienen total conocimiento y consentimiento de que serán adscritas hasta 7 personas en la plaza de Técnica/Técnico en actividades periciales, de tal forma que una vez que se agoten tales plazas vacantes, las personas que hayan acreditado el Examen y no haya sido posible su adscripción se estarán al supuesto previsto en el penúltimo párrafo de la base Décima Cuarta de la presente convocatoria.

VIGÉSIMA. Recurso de Inconformidad. En contra de las determinaciones emitidas por parte de la Unidad a lo largo del desarrollo de las actividades previstas en esta convocatoria, la parte que tenga interés jurídico podrá interponer recurso de inconformidad, por escrito y ante la propia Unidad, ello en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a partir de que el inconforme tenga conocimiento de los actos.

Las determinaciones emitidas por el Jurado son irrecurribles en apego al contenido de la disposición Séptima de los Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación nacional y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, en intranet e internet.

LA MAESTRA THALÍA VIOLETA VELÁZQUEZ LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 68 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PARA LA ADSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS PERITOS EN DISCIPLINAS DIVERSAS A LA MEDICINA DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL EN SESIÓN DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

MAESTRA THALÍA VIOLETA VELÁZQUEZ LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES

El presente documento se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) con fundamento en el artículo 35, del Acuerdo General 22/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, que entró en vigor el 3 de agosto de 2020 y que establece que podrá darse trámite con plena validez, a los instrumentos, oficios y demás documentos mediante el uso de dicha firma electrónica.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

75F99KZ/iRSc9qX24IHQ2kiu1prwvDRibBgD5Q1CU=